

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)
© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA
© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES
© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2
I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)
I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)
Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curriel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

FEDERALISMO

VENEZUELA

Fernando Falcón

El uso de los vocablos federal/federalista en la América hispana en general y en Venezuela en particular está estrechamente relacionado con los términos confederación/confederado/confederal, por ser, el primer grupo de términos, un derivado teórico de este último grupo. Esta situación se encuentra a su vez marcada por la existencia de tres tradiciones de lenguaje (Castro Leiva, 1999), que implican distintos usos del término analizado, las cuales confluirán hacia 1808 con la aparición de las primeras formas de socialización política (Leal Curiel, 1998 y 2007), derivadas de los acontecimientos de la Península en los territorios de la Capitanía General de Venezuela.

La primera de esas tradiciones de lenguaje, presente desde la fundación de los institutos superiores de educación a mediados del siglo XVIII, concebía la palabra confederación, antecedente directo de la voz que estudiamos, como «Alianza, liga o unión entre Príncipes o Repúblicas para algún efecto: lo que también se suele decir y extender a Pueblos y personas particulares» (*Diccionario de Autoridades*, 1729). Esta tradición, perteneciente a los estudios en el campo de la jurisprudencia y el derecho civil en la Universidad de Caracas, se mantendría también a lo largo del siglo XIX, en coexistencia con las resemantizaciones que se produjeron del concepto.

La entrada de la corriente ilustrada francesa en la Capitanía General de Venezuela, por la vía de los libros prohibidos (Basterra, 1987; Duarte, 1992), familiarizaría prontamente al patriciado criollo con los escritos de Montesquieu, quien utiliza los términos federal y federativo para referirse al problema de las confederaciones antiguas y modernas, y la relación entre el tamaño de los Estados y su forma de gobierno (Montesquieu, 1979, I, libro IX, 265-267).

A partir de 1777, se registra la presencia en Caracas de los primeros documentos independentistas norteamericanos (Páez Pumar, 1973) y se inicia el intercambio político cultural, primero clandestino y abiertamente a partir de 1810, que permitirá la recepción en Venezuela de las ideas federalistas norteamericanas expresadas tanto en la convención de 1787 como en los escritos pro federales de Hamilton, Madison y Jay (*El Federalista*, 1992). Son estas tres tradiciones las que van a moldear las politizaciones del concepto de 1810 en adelante.

El primer uso del concepto que hemos registrado se produce por voz de Francisco de Miranda entre 1795 y 1806, y está profundamente influido por las

variaciones teóricas que ese concepto tuvo en Francia entre 1787 y 1810. En efecto, en la alocución *A los Representantes del pueblo Francés del 4 de enero de 1795*, Miranda se defendió de las acusaciones de federalismo, entendidas éstas como contrarias a la naturaleza de la República una e indivisible proclamada por la Convención. Más adelante, en sus proyectos para los futuros gobiernos independientes americanos, utilizará las ideas de Montesquieu sobre el particular conceptualizando la federación como una gran confederación americana (Miranda, 1801, «Proyecto de Gobierno Provisorio»), algo que repetirá en su proyecto de Gobierno Federal del mismo año en el que se establece una Confederación de provincias independientes americanas bajo una figura llamada Federación Americana (Miranda, 1801, «Proyecto de Gobierno Federal»). Miranda, bajo la influencia de Montesquieu, hace uso de la voz federación aunque entendiéndola como confederación.

En diciembre de 1810, una vez instaurada la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII en Caracas, el sacerdote José Cortés Madariaga fue enviado a Bogotá con el fin de informar a la junta de esa ciudad sobre los acontecimientos ocurridos en Venezuela. A la vuelta de su misión informó al arzobispo de Caracas que «[...] la Suprema Junta de esta Provincia, después de haberse confederado con el Nuevo Reino de Granada, para conservar los derechos del Rey y de nuestra Santa Religión, me ha entregado su confianza y dispuesto que pase a la capital de Santa Fe, para felicitar a su Gobierno soberano, y arreglar con su acuerdo las amistosas relaciones que deben estrechar los dos Estados» (*Epistolario* [...], 1960, I, 139). Madariaga, a diferencia de lo que hizo antes Miranda, usó el concepto confederación y lo hace en el sentido tradicional del término, esto es, como alianza entre naciones distintas para la búsqueda de su seguridad común. Puede observarse que durante este periodo hay actores que emplean el término federación, mientras que otros recurren al de confederación y todos lo hacen en el mismo sentido, aunque apelando a tradiciones diferentes.

En el mes de abril de 1811, en la *Gaceta de Caracas*, órgano de la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII, comienza a hablarse de federación en dos sentidos: «El primero, como un pacto hecho entre gobiernos independientes, con el objeto del bien público. Puede ser temporal, o perpetua: la primera es la que comúnmente se llama alianza; y la otra es la federación propiamente dicha: en ésta, o las naciones contratantes se reservan su soberanía, como la liga Anfitrónica y la Suiza, o ceden una parte de ella, para conservar más seguramente el resto, como la república de Holanda y los Estados Unidos del Norte de América» (*Gaceta de Caracas*, 26-IV-1811). Este registro revela la aparición de una temprana distinción entre los conceptos de confederación y federación.

Hacia mayo de 1811, la *Gaceta de Caracas* difundía un texto titulado «Observaciones sobre la federación mandadas a publicar por orden superior» (*Gaceta de Caracas*, 10-V-1811), el cual constituye una adaptación de los Artículos de Confederación redactados por el Congreso de Filadelfia en 1777, que habían servido para articular el esfuerzo bélico de las colonias americanas contra el dominio inglés. En la adaptación caraqueña se procuraba tomar en cuenta los problemas que se suscitaban al no aceptar determinadas provincias —en este caso, las de Maracai-

bo y Coro— entrar en la Confederación que se proyectaba en Venezuela, así como las consecuencias que traerían las indefiniciones derivadas de la organización confederativa en lo tocante a las soberanías particulares de cada provincia y su relación con el Gobierno Central (*Epistolario* [...], 1960, II, Carta de Roscio a Domingo González, 6-V-1811).

Una vez instalado el Constituyente en marzo de 1811, uno de los temas fundamentales del debate político fue el de la forma de gobierno a adoptar. Es en el marco de ese debate que emerge la discusión sobre el tamaño y potencia de los Estados a confederarse o unirse, como condición previa a la adopción del modelo, en el entendido de que la forma era la República. La discusión sobre la división de la Provincia de Caracas surge como elemento rector de la disputa en tanto que algunos diputados alegaron que su tamaño y población podían afectar a la Confederación y crear una preponderancia de esa provincia sobre las demás. En este sentido, a lo largo del debate, se plantearán varias definiciones y tendencias sobre el concepto de federación y los diputados expositores discurrirán haciendo referencia a los teóricos contemporáneos sobre el tema.

Por ejemplo, Fernando de Peñalver, diputado por Valencia (Provincia de Venezuela), definirá el gobierno ideal para Venezuela como «una república federal democrática en la que el territorio sea dividido en pequeñas repúblicas, a poco más o menos de igual influencia política, y que todas reunidas por una representación común que las confedere, formen un solo estado y soberanía [...]» (*Testimonios de la Época Emancipadora*, 1961, 13-16). Obsérvese aquí que el diputado Peñalver hace uso, bajo el término confederación, de la idea de federación tanto de Montesquieu como de la definición expresa que hace Hamilton (en *El Federalista*, n° 9), influencia que se hace más patente cuando Peñalver agrega que: «ligadas de este modo por un contrato, todas son dependientes de la Soberanía común, en los negocios que tocan a todas, y todas son independientes en los que tocan a cada una en particular, que son los de su economía y administración interior, limitados a la educación pública, policía, fomento de su agricultura, industria, buenas costumbres y administración de justicia» (*ibíd.*). Además, al referirse a las ventajas de la federación tal y como la planteaba Peñalver, la influencia se hace más patente: «El gobierno republicano federal remedia el inconveniente que tienen las repúblicas para existir, porque, uniéndose muchas para la defensa común, hacen una grande y respetable por la fuerza exterior a que todas contribuyen, sin corromperse las ventajas de su administración interior que conserva la moderación y virtudes en cada una de las repúblicas, tan necesarias a su existencia [...]. Esta forma de gobierno es un contrato, por el cual muchos Cuerpos políticos convienen en hacerse ciudadanos de un Estado más grande que quieren formar; es una sociedad de sociedades, que hacen otra que puede aumentarse por nuevos socios que se le unan» (*ibíd.*). Por su parte, Antonio Nicolás Briceño, diputado por la provincia de Mérida y uno de los principales exponentes de la tesis a favor de la división de la Provincia de Caracas, señaló que «en virtud de los pactos comunes en toda Confederación, debe haber en ella un Poder Central que, dando la dirección correspondiente a todas las fuerzas del Estado contra un enemigo exterior, tenga también derecho

para obligar a las mismas Provincias confederadas (que se habrán reservado su Gobierno y administración interior para todo aquello que no mire al interés común o general) a cumplir las obligaciones que contrajeron con las otras, al tiempo de celebrar su pacto federal» (Briceño, «Exposición en pro de la división de la Provincia de Caracas y en defensa de Mérida y Trujillo. Refutación al discurso aparecido en el número primero de *El Patriota*», 14-VIII-1811 en *Tesimonios* [...], 1961). Nótese que el diputado Briceño, aun cuando habla de pactos comunes de la Confederación, está empleando el concepto en el sentido de federación a la manera de la tradición proveniente de los angloamericanos.

El debate sobre el arreglo federal en el marco de la forma de gobierno republicana trascendería a los medios de opinión. William Burke, articulista irlandés presente en Caracas durante esa época, en sus escritos en la *Gaceta de Caracas*, señalaría las ventajas de la confederación, argumentando «[...] que uniendo en un todo las miras, intereses y poderes de los varios estados, aumentáis vuestra seguridad externa, extendéis a cada estado la protección y fuerza de todos, evitáis las guerras interiores, los ejércitos permanentes, la usurpación, esclavitud y expensas; y que promoveréis más los progresos del país preservando de este modo su paz interna e imponiendo respeto en lo exterior, propagando generales e iguales leyes, fomentando la industria y el adelantamiento y facilitando el trato, comunicación y amistosos sentimientos entre los ciudadanos de todas partes» (Burke, 1811/1959, II, 21-27). Nótese la similitud entre su argumentación y la esgrimida por *El Federalista*, n° 9, 10 y 11, relativos a las ventajas del gobierno federal. De igual manera Burke utilizará argumentos sacados directamente de *El Federalista* en sus números 11, 14 y 18 para sustentar sus ideas sobre la formación de la Confederación venezolana.

Como puede observarse, los usos del término confederación/federación y confederado/federal que se emplean durante este primer periodo, reflejan el solapamiento y la amalgama entre las tres tradiciones de lenguaje –en su sentido clásico, como alianza, la recepción teórica de Montesquieu y la proximidad con la «invención» de los angloamericanos–, las cuales se utilizan indistintamente y con sentidos a veces contradictorios, pero que en todo caso reflejan la politización del término. Esto es, se asumen como términos indisociables el concepto de república y el de federal. Si es república sólo puede ser república federal, porque ésta es la mejor manera de asegurar la libertad, fomentar la industria y la ilustración, y alejar el fantasma del despotismo, derivación última de los gobiernos centralizados –lo que hacía alusión a la experiencia francesa–. En este sentido, la discusión sobre la república federal contó con un consenso muy elevado durante ese primer periodo, pues tal y como observó Palacio Fajardo en 1817, «el entusiasmo a favor de una constitución federal y la esperanza de lograr un grado de prosperidad análogo al que gozaban los americanos del Norte bajo su paternal gobierno, silenció todas las razones a favor de cualquier otro tipo de Constitución» (Palacios Fajardo, 1817, 74).

Con la caída de la Confederación venezolana –lo que la historiografía llama Primera República– (*Diccionario de Historia de Venezuela*, 1988, III, 243-244; Parra Pérez, 1959) a manos de las tropas españolas al mando de Domingo Mon-

teverde en 1812, la forma política federal pierde la casi unanimidad de la que gozaba en la discusión política, debido a los resultados negativos obtenidos en relación a los problemas de la defensa y la guerra.

A partir de la publicación del *Manifiesto de Cartagena*, las formas federales y confederadas estarán asociadas a su inutilidad o poca eficacia para las operaciones militares y, por tanto, serán consideradas como las menos apropiadas para garantizar la libertad republicana (Bolívar, 1972, IV). En efecto, dentro del corpus de la formación intelectual-militar de Bolívar y en general para los defensores del llamado sistema de guerra moderna, sólo un gobierno centralizado y fuerte garantizaba la suficiente unidad de mando y capacidad de acopio de recursos logísticos y financieros para hacer frente a las dificultades de una guerra o una conmoción interna (Falcón, 2006, 139-148).

Al hacer un resumen de las causas de la caída de la Confederación venezolana, Bolívar señalará como elemento primordial la constitución política del naciente Estado, en especial en lo referente a las relaciones existentes entre forma política y seguridad. Para Bolívar, «lo que debilitó más el Gobierno de Venezuela fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo a que se rija por sí mismo, rompe los pactos sociales y constituye a las naciones en anarquía [...] ¿qué país del mundo, por morigerado y republicano que sea podrá, en medio de las facciones intestinas y de una guerra exterior, regirse por un gobierno tan complicado y débil como el federal? No es posible conservarlo en el tumulto de los combates y de los partidos. Yo soy del sentir que mientras no centralicemos nuestros gobiernos americanos, los enemigos obtendrán las más completas ventajas; seremos indefectiblemente envueltos en los horrores de las disensiones civiles, y conquistados vilipendiosamente por ese puñado de bandidos que infestan nuestras comarcas» (Bolívar, 1972, IV, 120-122).

A pesar de que el planteamiento de Bolívar en Cartagena fue lapidario, sus concepciones militares al subordinar el gobierno y la administración de las provincias que iba liberando durante la campaña de 1813 a las necesidades de la guerra, no hicieron más que reavivar la polémica sobre la república federal, que había sido factor de arduos debates durante la primera época de la República. Las convicciones antifederales de Bolívar –pese a la existencia de un «partido» federalista encabezado por los gobernadores de las provincias de Barinas y Mérida, Manuel Antonio Pulido y Juan Antonio Paredes, quienes mantuvieron agrias disputas con Bolívar sobre el particular–, lo llevaron a organizar el Estado durante la segunda época de la república siguiendo el modelo francés de la «república una e indivisible» (Bolívar, 1972, V, 348-350), viendo el sistema federal como vicioso y opuesto a la lucha por la libertad: «Lamento ciertamente que en el oficio de VS de 27 de julio», escribe Bolívar a Manuel Antonio Pulido en 1813, «se reproduzcan las viciosas ideas políticas que entregaron a un débil enemigo una República entera [...]. Vea VS como no son naciones poderosas y respetables sino las que tienen un gobierno central y enérgico [...]. Jamás la división del poder ha establecido y perpetuado gobiernos. Sólo su concentración ha infundido respeto para una nación y yo no he libertado a Venezuela sino para realizar este mismo sistema» (*ibid.*, 23-26).

La forma centralizada de gobierno fracasará estrepitosamente en 1814. Entre 1815 y 1819, el problema de la forma de gobierno se hace nuevamente presente en tanto se plantea la necesidad de articular las campañas de liberación del territorio con un gobierno que le diese respetabilidad en el escenario internacional a fin de establecer relaciones con las naciones de Europa dispuestas a comerciar con las repúblicas de América y, más adelante, para establecer relaciones diplomáticas con ellas. En 1817, el Congreso de Cariaco, organizado por republicanos opuestos al sistema central propugnado por Bolívar, plantearía la vuelta a la forma política federal en consonancia con el pensamiento y organización que habían tenido las provincias orientales entre 1813 y 1814 (Blanco y Azpurúa, 1978, V, 650-660). Por su parte, en el Congreso de Angostura de 1819, Bolívar planteará la inconveniencia del gobierno federal, para lo que se vale del recurso retórico de alabar oblicuamente el sistema federal como el más perfecto existente y tomando como arquetipo el existente en los Estados Unidos de América, lo que lo hacía, por tal razón, inconveniente e inaplicable a la nación colombiana, pueblo de conformación reciente y sin las virtudes políticas necesarias para establecer el federalismo (Bolívar, 1972, XV, 124). Obsérvese el giro retórico que ha hecho Bolívar entre 1813 y 1819. De sistema vicioso pasó a considerar el federal como el «más perfecto» y, por consiguiente, inalcanzable.

Durante el Congreso de Cúcuta (1821), la cuestión federal volverá a hacerse presente aunque sin mayor éxito. Al discutirse la forma de gobierno a ser adoptada, el proyecto de la mayoría de los diputados será contrario al federalismo. Para José Manuel Restrepo, por ejemplo, «el sistema federal es muy débil para nosotros; en la federación debe reinar tal orden que si un Estado trata de sustraerse de sus comprometimientos sea siempre superior la fuerza colectiva de los otros para hacerlo entrar en su deber. ¿Y cómo verificar esto entre nosotros? He oído que deben unirse en guerra y hacienda exclusivamente, y yo no comprendo esta especie de federación, pues se deduciría que la policía y administración interior correrían al cargo de magistrados superiores separados» (*Actas del Congreso General de la República de Colombia*, 1983, 19-V-1821).

La victoria de las armas republicanas en territorio de Venezuela en el año 1821 traerá como consecuencia la reaparición de la discusión sobre las formas políticas en el republicanismo. El hecho de haber finalizado las acciones bélicas, elemento determinante para la preponderancia de la forma centralizada en razón de su mayor eficacia para la guerra, permite retomar el debate sobre la posibilidad del arreglo federal en tiempos de paz.

Ya en 1822, y hasta bien entrado 1826, el problema federal en la teoría y la práctica políticas se hará presente en la opinión pública mediante el planteamiento de la adopción de la federación como la forma de gobierno más adecuada a una Colombia que, libre de la guerra, necesitaba el fomento de la industria y las artes, además de considerar que era la forma más conveniente a la naturaleza y disposición geográfica del país (*El Venezolano*, 1822, n° 19, 24 y 60).

Es en esta época cuando la discusión teórica sobre federación y federalismo alcanzará sus niveles más elevados en relación con la teoría política, no sólo en cuanto a los problemas clásicos del concepto tales como la ubicación de los suje-

tos portadores de la soberanía –en este caso, las provincias (*El Venezolano*, 20-XI-1823)–, sino también en la manera de ordenar el territorio y organizar el poder, la unión o el pacto con sus respectivos grados de obligación (*El Venezolano*, 27-III-1824). Esta situación dará lugar a diversas disquisiciones teóricas sobre el concepto y significado de la voz federación (*El Venezolano*, 1824; *Observador Caraqueño*, 1824-1825). El grado de importancia de este debate lo refleja el hecho de haberse traducido y publicado los números 9, 10 y 11 de *El Federalista* (*El Venezolano*, 1824, n° 82, 83 y 84), además de una edición inconclusa de dicha obra en el año de 1826 (Grases, 1981, VI, 150).

Es justamente en la discusión sobre federalismo en los papeles públicos de la época donde se encontrarán las raíces del movimiento federalista ocurrido en Venezuela en abril de 1826, proclamado por las municipalidades de las principales ciudades y conocido en la historiografía venezolana con el nombre de «*La Cosiata*» (Gil Fortoul, 1953, I, 527-577). A partir de 1828 se retomará la afirmación del federalismo como antídoto al despotismo, tal y como ya se había empleado en 1811, pero encarnado el despotismo en la dictadura asumida por Bolívar en 1828 (*El Fanal*, 1829; Lander, 1829).

Una vez separada Venezuela de la República de Colombia, se pondrá de nuevo en la palestra pública el debate sobre la forma de gobierno que habría de ser adoptada por la naciente república. Si bien la mayor parte del partido separatista había esgrimido la federación y sus bondades como el elemento catalizador de su acción política, al reunirse el Congreso Constituyente de 1830 en Valencia (Venezuela), la forma política federal, aunque aceptada mayoritariamente en teoría, fue criticada por no ser la más adecuada a las condiciones de una población escasa y a la falta de vías de comunicación. Se planteó entonces la alternativa de adoptar la forma unitaria y centralizada de gobierno, dejando las estructuras del Estado disponibles para el arreglo federal, tanto en el interior de las provincias como en lo exterior, con los estados de la antigua Colombia (Lander, 1830/1960, 39-42). El término federal se empleó de forma indistinta y ambivalente tanto para designar al concepto moderno de federación como para el tradicional de confederación: «Se dijo que Venezuela», aseguraba el diputado Andrés Narvarte en el Constituyente de 1830, «se declaraba Estado independiente, pero federable con las otras Secciones» [se refiere a las Secciones de Nueva Granada y Ecuador de la antigua Colombia]. En esta expresión podría haber dudas, pues unos creían que debía decirse confederable y otros federable, y para zanjar esta cuestión se convino en suprimir estas dos voces y dejar a la consideración del Congreso Constituyente si debía ponerse Federación o Confederación (*Actas del Congreso Constituyente de 1830*, 1981, III, 12-VIII-1830). El Congreso de 1830 resolvió finalmente usar federación para referirse tanto a la confederación como a la federación.

De hecho, la Asamblea Constituyente de 1830, intentando conciliar los planteamientos teóricos de ambas tendencias (federal y centralista), adoptó una constitución llamada centro-federal, solución que consistió en la adopción de un Estado a la vez unitario y centralista, pero que otorgaba a las provincias una autonomía parecida a la de un gobierno federal: facultades de elegir asambleas y diputaciones provinciales, potestades de proposición en el nombramiento y de-

signación de gobernadores y de elección de las cortes superiores judiciales (*Actas del Congreso Constituyente de 1830*, 1981, IV). Este modelo, único en América hispana durante el periodo, constituye un importante aporte teórico a la discusión sobre el concepto que nos ocupa, pues se pasa de la dicotomía federación-centralismo a la adopción de un modelo mixto, que conciliase las ventajas de ambas formas de organización del Estado, lo que a su vez colocaba la discusión teórica en términos originales, puesto que no habrá en Venezuela un partido centralista en oposición a los federalistas, sino más bien dos concepciones del federalismo en pugna, las cuales diferían sólo en relación con la oportunidad y la profundización del modelo. La sesión del 13 de mayo de 1830 debatió en torno a las ventajas de esta mezcla que corregía, «todo lo ruinoso del sistema absolutamente central, y la necesidad y la conveniencia de establecer uno que no fuese el puramente federal, pues aunque conocían ser el mejor y el complemento del sistema republicano, creían que por la falta de luces y de población, y por algunas otras causas, no debía por ahora pensarse en ello. Probóse que el sistema mixto de centralismo y federación era el más propio para Venezuela [...]; bajo este sistema centro-federal había más ligazón entre los Altos Poderes de la Nación y los de las Provincias» (*Actas del Congreso Constituyente de 1830*, 1981, I, 9). Finalmente, durante la Convención de 1830 se acordó «casi por voto unánime» la forma de gobierno en los siguientes términos: «Que el Gobierno de Venezuela sea centro-federal o mixto» (*ibid.*).

Aunque la adopción del sistema federal fue una de las banderas de la fracasada insurrección militar de 1835 –la llamada Revolución de las Reformas–, el uso del concepto permanecería sin variaciones. Por ejemplo, en el texto titulado *Manual Político del Venezolano* (1839), obra anónima atribuida a Francisco Javier Yánes, antiguo constituyente de 1811 y corredactor del periódico *El Observador Caraqueño* entre 1824 y 1825, se decía que «la federación es un conjunto de estados perfectos, estrechamente unidos por algún lazo particular, de suerte que parece un solo cuerpo, respecto a las cosas que les interesan en común, aunque cada uno de ellos conserve la soberanía entera, independientemente de los otros» (*Manual Político del Venezolano*, 1839, 79).

A partir de 1840, los creadores e integrantes del Partido Liberal adoptaron, aunque sin enunciarlo expresamente en sus postulados, la promoción y profundización del sistema federal como opuesto al «centralismo conservador» (*El Venezolano*, 1840-1844; *El Republicano*, 1840-1847), pero esto no significó ningún cambio teórico o doctrinario, a pesar de que el Partido Liberal llegó al poder con José Tadeo Monagas en 1847, quien gobernó durante dos periodos (1847-1851 y 1855-1858). La llamada «Revolución de Marzo» –un golpe de Estado contra Monagas, dirigido por liberales desplazados del poder, antimonaguistas y sectores opuestos al partido liberal– convocó en 1858 una Convención Nacional que habría de reunirse en Valencia, en la cual se discutirían las nuevas bases de la forma política a ser adoptada.

Durante ese periodo el concepto de federación fue utilizado con las mismas características que en etapas precedentes, y con los mismos referentes teóricos que se venían citando desde 1810, a los que se agregarían ahora los trabajos de

Alexis de Tocqueville. La Convención se dividió entre los partidarios de la federación, tendencia encabezada por los diputados de Cumaná, Estanislao Rendón y Bartolomé Milá de la Roca –quienes se definían a sí mismos como liberales, federalistas, cristianos y masones–, y la tendencia «conservadora», encabezada por Fermín Toro –que buscaba el mantenimiento del modelo centro-federal–. Los debates culminaron con la redacción de una constitución con líneas directrices descentralizadoras que confería a las provincias un elevado margen de autonomía. No obstante, nunca se denominó federal a pesar de que en la práctica lo era, puesto que concedía autonomía plena a las provincias, a su representación y a su gobierno interior (AHAN, 1858, *Diario de debates*). Una vez más, el modelo de los angloamericanos se hizo presente en estas discusiones, como bien lo ilustra el artículo de Julián Viso en la Convención de 1858: «El General Castro y los demás hombres importantes de la Revolución [se refiere a la Revolución de Marzo] deben imitar a Washington, Hamilton, Franklin, Jay, Madison, nombres inmortales en América y en el mundo; porque, fundando un gobierno nacional, a fuerza de luces, valor y paciencia sellaron la Revolución a la vez que salvaron por segunda vez la patria. Para dotar a ésta de la Constitución que la hace feliz, ellos expusieron su popularidad y lucharon sin cesar contra la injusticia y la calumnia sin desesperar jamás [...]. Abrigamos la profunda convicción de que para la libertad y para el poder no hay salud sino en el régimen que dé un justo puesto a cada uno de esos dos elementos, es decir, en un régimen o sistema, que impida a la libertad perderse en la anarquía y que impida a la autoridad debilitarse por el exceso mismo de su potencia. Es bajo el sistema político de los Estados Unidos del Norte, mediante algunas modificaciones, que podemos salvar aquel principio, es decir, bajo la forma federal que establece la Constitución del 17 de septiembre de 1787, modificada con todo lo que sea peculiar a nuestra situación y costumbre» (*El Foro*, 30-IV-1858).

En paralelo al desarrollo de la Convención de Valencia, se produjo una alianza entre los antiguos liberales separados del poder por la Revolución de Marzo y los antiguos dirigentes de los movimientos de reivindicación campesina que dieron lugar a la insurrección de 1846, la primera de Ezequiel Zamora. Éstos proclamarían el 21 de febrero de 1859 la federación en Venezuela, dando origen a la guerra conocida en la historiografía con el nombre de Guerra Larga o Guerra Federal, la cual duraría de 1859 a 1863. Pero ésa es otra historia.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Actas del Congreso General de la República de Colombia (1979-1981): Caracas, Ediciones del Congreso de la República, t. IV y V.

Actas del Congreso Constituyente de 1830 (1979-1981): Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 4 vols.

- Diario de debates de la Asamblea Nacional* (1858): Archivo Histórico de la Asamblea Nacional (AHAN).
- Congreso Constituyente de 1811-1812* (1983): Caracas, Ediciones del Congreso de la República, t. I y II.
- BARALT, Rafael y DÍAZ, Ramón (1983): *Resumen de la Historia de Venezuela*, Caracas, Presidencia de la República.
- BLANCO, José Félix y AZPURÚA, Ramón (1983): *Documentos para la vida pública del Libertador Simón Bolívar*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República.
- BLANCO, José Félix (1960): *Bosquejo Histórico de la Revolución de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- BOLÍVAR, Simón (1947): *Obras Completas*, La Habana, Editorial Lex.
- BOLÍVAR, Simón (1968-1996): *Escritos del Libertador*, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 26 t.
- BURKE, William (1811): *Derechos de Sur América y México*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960.
- DÍAZ, José Domingo (1829): *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961.
- Epistolario de la Primera República* (1960): Caracas, Academia Nacional de la Historia, t. I.
- LANDER, Tomás (1961): *La Doctrina Liberal*, Caracas, Congreso de la República.
- Las proclamas de Filadelfia de 1774 y 1775 en la Caracas de 1777* (1973): estudio preliminar de Mauro Páez Pumar, Caracas, Centro Venezolano Americano.
- Manual político del Venezolano* (1839): [Atribuido a Francisco Javier Yánes], Caracas, Imprenta Damirón.
- MONTENEGRO Y COLÓN, Feliciano (1960): *Historia de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- PALACIOS FAJARDO, Manuel (1817): *Bosquejo de la Revolución en la América española*, Barinas, Concejo Municipal de Barinas, 1977.
- PEÑALVER, Fernando de (1811): *Memoria presentada al Supremo Congreso de Venezuela, en que manifiesta sus opiniones sobre la necesidad de dividir la provincia de Caracas para hacer la Constitución federal permanente; y los artículos con que cree deben ligarse las provincias a formar un solo estado y soberanía, 26 de junio de 1811*, Caracas, Imprenta de Juan Baillío.
- RESTREPO, José Manuel (1969): *Historia de la Revolución de Colombia*, Medellín, Editorial Bedourt.

Testimonios de la época emancipadora (1961): Caracas, Academia Nacional de la Historia.

YÁNES, Francisco Javier y MENDOZA, Cristóbal (1826-1961): *Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador de Colombia y Perú, Simón Bolívar*, Caracas.

Publicaciones periódicas

El Constitucional Caraqueño, 1824-1825.

El Fanal, 1829-1831.

El Foro, 1858.

El Observador Caraqueño, 1824-1825.

El Patriota de Venezuela, 1811-1812/1961, en *Testimonios de la época emancipadora*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.

El Republicano, 1843-1847.

El Semanario de Caracas, 1810-1811/1960: Caracas, Academia Nacional de la Historia.

El Venezolano, 1822-1824 y 1840-1844 (primera y segunda épocas) II.

Gazeta de Caracas, 1808-1822/1983: Caracas, Academia Nacional de la Historia, 10 vols.

Fuentes secundarias

BASTERRA, Ramón (1987): *Una empresa del siglo XVIII: Los navíos de la ilustración*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores.

BELAÚNDE, Víctor Andrés (1983): *Bolívar y el Pensamiento Político de la Revolución Hispanoamericana*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República.

CASTRO LEIVA, Luis (1984): *La Gran Colombia: Una ilusión Ilustrada*, Caracas, Monte Ávila.

CASTRO LEIVA, Luis (1994): «Memorial de la Modernidad: Lenguajes de la razón e invención del individuo», en Antonio Annino, François-Xavier Guerra y Luis Castro Leiva, *De los Imperios a las Naciones: Ibero América*, Madrid, Ibercaja.

CASTRO LEIVA, Luis (1999): *Sed Buenos Ciudadanos*, Caracas, Alfadil.

Diccionario de Historia de Venezuela (1988): Caracas, Fundación Polar.

- DUARTE, Carlos (1991): *Misión secreta en Puerto Cabello y viaje a Caracas en 1783*, Caracas, Fundación Pampero.
- FALCÓN, Fernando (2006): *El Cadete de los Valles de Aragua: Pensamiento político y militar de la Ilustración y los conceptos de guerra y política en Simón Bolívar*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- GIL FORTOUL, José (1953): *Historia Constitucional de Venezuela*, Caracas, Ministerio de Educación, 3 t.
- GRASES, Pedro (1979): *Simón Bolívar y la ordenación del Estado en 1813*, Caracas, Colegio Universitario Francisco de Miranda,
- GRASES, Pedro (1981): *Obras*, Barcelona, Seix Barral, t. VI.
- GUERRA, Francisco Xavier (1992): *Modernidad e Independencias*, Madrid, Mapfre
- LEAL CURIEL, Carole (1998): «Tertulia de dos ciudades: Modernismo tardío y formas de sociabilidad política en la provincia de Venezuela» en François-Xavier Guerra y Annick Lemperière (coord.), *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE.
- LEAL CURIEL, Carole (2007): «Tensiones republicanas: De patriotas, aristócratas y demócratas. El Club de la Sociedad Patriótica de Caracas», en Guillermo Palacios (coord.), *Ensayos sobre la Nueva Historia Política en América Latina*, México, El Colegio de México-Unesco.
- MONTESQUIEU (1979): *De l'esprit des lois*, París, Garnier-Flammarion, t. I y II.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier (1979): *La Independencia de los Estados Unidos de América y su proyección en Hispanoamérica*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- PARRA PÉREZ, Caracciolo (1983): *Bolívar, contribución al estudio de sus ideas políticas*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República.
- PARRA PÉREZ, Caracciolo (1959): *Historia de la Primera República*, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- POLANCO, Tomás (1964): *Las formas jurídicas de la Independencia*, Caracas, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela.
- USLAR PIETRI, Juan (1972): *Historia de la Rebelión Popular de 1814*, Caracas, Edime.